



da y cinco. Reunido el Ayuntamiento Const.  
ajo las presidencias del Sr. Alcalde Const.  
vio y se enteró de la preced.<sup>te</sup> comunica-  
ción, formándose y remitiéndose al  
por su Señoría se fija, el título q.<sup>o</sup> recta-

do por D. Juan Gomez Lopez Enc. del  
manifestando, que por título de compra  
unq. octoc.<sup>tos</sup> treinta y cuatro, obtuvo el  
esta Población, Calle de Roversa Anu.  
nos anteriores, según así se observara de  
irriese de ilustración: Que estas Casas  
mariam.<sup>te</sup>; mas carecia de un local ap-  
ras y conseguir el aseo y limpieza ne-  
o haviendo deliberado Edificar en el Solar  
casas por las partes de Norte, q.<sup>o</sup> lindas  
r, Marias Duran y el Egido; pero

queriendo hacerlo con el lleno de facultades indispensables, y cortando el terreno  
q.<sup>o</sup> necesitava, siendo este y el q.<sup>o</sup> podian tomar en caso dudoso de dueño no conocido,  
y por el mismo hecho de la Villa, a quien la Municipalidad representas, y a quien  
correspondes su cesion; contando con las ventajas q.<sup>o</sup> devian resultar mejorándose  
el aspecto publico, y aumentándose la Población, extremos tan recomendados por  
las Ordenanzas y Leyes que tratan en las materias, suplicava a la Corporación  
se irriese concederle su autorización y licencia p.<sup>o</sup> Edificar en el Solar indicado,  
haciendole cesion de él en debidas formas; a cuyo efecto, y que p.<sup>o</sup> evitar recla-  
maciones q.<sup>o</sup> podian entorpecer lo q.<sup>o</sup> se proponia se nombrase una Comisión

